



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, DE LA DIRECTORA GENERAL DE DEPORTE, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES FEMENINAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 29.4 de la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la organización de competiciones femeninas en la Comunidad Autónoma de Aragón, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y a la vista del acta de la comisión de valoración celebrada el día 1 de septiembre de 2023,

**RESUELVO**

**Primero.**— Aprobar la propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Orden de convocatoria, son subvencionables los proyectos que tengan como objeto la organización de competiciones femeninas en Aragón, tanto dentro como fuera del ámbito federativo.

Dichos proyectos deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que garanticen el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (en adelante, principio DNSH, por sus siglas en inglés), de acuerdo con lo previsto en el PRTR, en el RMRR y en la Guía Técnica de la Comisión Europea, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
- b) Que las competiciones se celebren o desarrollen dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- c) Que estén organizadas por entidades deportivas aragonesas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Aragón.
- d) Que se trate de competiciones deportivas femeninas, tanto celebradas en el ámbito federativo como fuera del ámbito federativo.



El artículo 42 de las bases reguladoras de la subvención, dispone que estas ayudas se concederán en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia de la gestión de las mismas.

En este sentido, el artículo 12.6 dispone que “ La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en esta Orden, adjudicando la cuantía máxima subvencionable, con los límites fijados en la convocatoria dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, hasta el agotamiento del crédito. La cuantía concedida supondrá un porcentaje sobre el presupuesto de la actividad, de manera que, de no justificar la totalidad del proyecto, siempre y cuando se haya cumplido la finalidad de la subvención, dicho porcentaje será el que se aplicará a la suma de la justificación presentada, tal y como se indica en el artículo 32, salvo que la cuantía de la subvención sea consecuencia de la aplicación de los límites de la convocatoria.”

El artículo 51 de la Orden de convocatoria dispone que los proyectos se valorarán conforme a los criterios y puntuaciones que se establecen en el artículo 28 de las bases reguladoras.

Por su parte, el artículo 43 .4 establece que “Cada entidad podrá presentar solicitud de subvención para un máximo de dos competiciones. La cuantía máxima de subvención por la realización de una competición será de 30.000 euros, por lo que ninguna entidad solicitante podrá percibir una subvención superior a 60.000 euros.”

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han presentado solicitud de subvención 18 entidades deportivas, siendo 23 el total de las competiciones presentadas. Así, han sido 5 las entidades deportivas que han presentado solicitud de subvención para dos competiciones:

- BASKET ZARAGOZA 2002.
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL.
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE CICLISMO.
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF.
- C.D. ATLETISMO CALATAYUD.



Realizada la valoración de las solicitudes por la comisión de valoración prevista en el artículo 29.2 de la Orden ECD/751/2023, de 6 de junio, en el anexo I a esta propuesta se relacionan los solicitantes para los que se propone concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación desglosada obtenida por cada uno de ellos, así como el presupuesto subvencionable aprobado a cada una de ellas, la subvención solicitada, la cuantía máxima que le puede corresponder a cada uno de los proyectos en función del tipo de competición de que se trate, y el porcentaje que representa la subvención propuesta en relación con el presupuesto subvencionable aprobado.

Las entidades relacionadas en el anexo son las que han obtenido mayor puntuación en aplicación de los citados criterios, por lo que se propone la concesión de las subvenciones relacionadas, hasta el agotamiento del crédito.

Tras el agotamiento del crédito, en el anexo II de esta propuesta se relacionan, con el correspondiente desglose de la puntuación obtenida por cada una de ellas, las solicitudes de las entidades que se propone desestimar por agotamiento del crédito, que son las siguientes:

- FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL (II Zaragoza volley cup)
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Ryder Femenina 2023)4
- F.A. CICLISMO (Copa España XCO. G.P. Zaragoza NO absoluta)
- CLUB RÍTMICA MONZÓN
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Prueba Ladies 2023)
- FEDERACION ARAGONESA DE JUDO Y D.A.
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO

Por lo expuesto, el conjunto de las subvenciones propuestas asciende a un importe total de doscientos noventa y un mil euros (291.000,00 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para 2023, en la posición presupuestaria **18080/G/4571/480785/32438**.



**Segundo** — Hacer públicas dichas relaciones, que aparecen en los anexos de esta propuesta de resolución provisional, concediendo a los solicitantes un plazo de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta, para que presenten, electrónicamente, las alegaciones que consideren oportunas.

*A la fecha de la firma electrónica*

*La Directora General de Deporte*

*Cristina García Torres*



### ANEXO I SUBVENCIONES PROPUESTAS

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	Puntos criterio 1 (PSA)	Puntos criterio 2 (Competición)	Puntos criterio 3 (Participantes)	Total Puntos	Presupuesto Subvencionable Aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Cuantía máxima por tipo de competición	Cuantía correspondiente	Disponibilidad presupuestaria (291.000 €)	Subvención definitiva propuesta	% subvención propuesta en relación con el PSA
1	CORRE EN ZARAGOZA	35	25	15	75,00	119.707,35 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	291.000,00 €	30.000,00 €	25,06%
2	TIRO PICHÓN - CD DEPORTIVO ALMOZARA	23	50	1	74,00	62.225,88 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	261.000,00 €	30.000,00 €	48,21%
3	FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL AMERICANO	17	50	3	70,00	45.086,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	231.000,00 €	30.000,00 €	66,53%
4	CLUB IBON ORIENTACIÓN	11	40	15	66,00	29.500,00 €	8.000,00 €	30.000,00 €	8.000,00 €	201.000,00 €	8.000,00 €	27,11%
5	BASKET ZARAGOZA 2002 (Eurocup Women 1/16)	11	50	1	62,00	28.190,00 €	28.000,00 €	30.000,00 €	28.000,00 €	193.000,00 €	28.000,00 €	99,32%
6	BASKET ZARAGOZA 2002 (Eurocup Women 1/8)	11	50	1	62,00	22.300,00 €	22.000,00 €	30.000,00 €	22.000,00 €	165.000,00 €	22.000,00 €	98,65%
7	FEDERACION ARAGONESA DE GIMNASIA	17	25	15	57,00	47.429,00 €	19.329,00 €	30.000,00 €	19.329,00 €	143.000,00 €	19.329,00 €	40,75%
8	REAL ZARAGOZA CLUB DE TENIS	14	30	2	46,00	38.000,00 €	6.000,00 €	15.000,00 €	6.000,00 €	123.671,00 €	6.000,00 €	15,78%
9	CLUB VOLEIBOL ZARAGOZA	11	15	15	41,00	19.250,83 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	117.671,00 €	15.000,00 €	77,91%
10	ESCUELA BALONCESTO ALCAÑIZ	8	30	1	39,00	18.403,50 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	102.671,00 €	15.000,00 €	81,5%
11	CD ATLETISMO CALATAYUD (10 K femenino Caja Rural)	8	20	10	38,00	15.500,00 €	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	87.671,00 €	15.000,00 €	96,77%
12	F.A. CICLISMO (Copa España XCO. G.P. Zaragoza (absoluta))	11	25	1	37,00	20.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	20.000,00 €	72.671,00 €	20.000,00 €	100%
13	CD ATLETISMO CALATAYUD (trofeo ibercaja)	8	20	7	35,00	18.169,69 €	15.000,00 €	30.000,00 €	15.000,00 €	52.671,00 €	15.000,00 €	82,55%
14	GRUPO ALTA MONTAÑA TERUEL	8	25	1	34,00	15.956,63 €	13.186,63 €	30.000,00 €	13.186,63 €	37.671,00 €	13.186,63 €	82,64%
15	FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL (Voley Playa Vichy Catalán)	5	20	5	30,00	5.600,00 €	4.100,00 €	30.000,00 €	4.100,00 €	24.484,37 €	4.100,00 €	73,21%
16	FEDERACIÓN ARAGONESA DE TAEKWONDO	8	15	5	28,00	17.052,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	20.384,37 €	15.000,00 €	87,96%
17	FEDERACIÓN ARAGONESA DE VOLEIBOL (II Zaragoza volley cup)	8	5	15	28,00	12.310,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	5.384,37 €	5.384,37 €	43,73%
											291.000,00 €	



## ANEXO II SOLICITUDES DESESTIMADAS POR AGOTAMIENTO DEL CRÉDITO

Nº	ENTIDAD DEPORTIVA	Puntos criterio 1 (PSA)	Puntos criterio 2 (Competición)	Puntos criterio 3 (Participantes)	Total Puntos
1	FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Ryder Femenina 2023)4	5	20	2	27,00
2	F.A. CICLISMO (Copa España XCO. G.P. Zaragoza NO absoluta)	8	15	2	25,00
3	CLUB RÍTMICA MONZÓN	5	5	15	25,00
4	FEDERACIÓN ARAGONESA DE GOLF (Prueba Ladies 2023)	8	5	3	16,00
5	FEDERACION ARAGONESA DE JUDO Y D.A.	5	5	4	14,00
6	FEDERACIÓN ARAGONESA DE AUTOMOVILISMO	5	5	1	11,00